

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA CERRO AURIFERO S.A. ÁREA CERRO AURIFERO IV
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	COOPERATIVA MINERA CERRO AURIFERO S.A.
Área:	Cerro Aurífero IV
Número de cuadrículas:	6
Recurso natural a explotar:	Cobre, Bismuto y Wolfran
Sujetos de consulta:	Comunidad Lacatia
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento La Paz, Provincia Larecaja, Municipio Sorata 22 de mayo de 2017 en la Comunidad Lacatia
Resolución de Sala Plena:	TED La Paz No. 124/2017 23 de mayo de 2017

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

1. La Empresa debe indemnizar desde el albergue hasta la boca mina sobre las parcelas cultivables que fueron y fueren afectadas para la apertura de camino, como también áreas que afecten al momento de la explotación sobre las áreas cultivables, como en el área que realice su campamento.
2. En caso de producción al momento de explotación la empresa se compromete a coadyuvar en dotación de tubos para la agricultura para el riego, mejoramiento de cancha, apertura de camino para agricultura.
3. La empresa se compromete a no contaminar y precautelar el medio ambiente sobre todo el agua, que es líquido vital.
4. La empresa otorgara fuentes laborales primordialmente a la comunidad en el cumplimiento de las normas laborales y hará conocer en caso de necesitar más trabajadores y no existiere dentro de la comunidad. Además en caso de necesitar permiso por usos y costumbres dará licencia.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.